



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PUERTO INCA Y LA EMPRESA “FUNDO BELLAVISTA”**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA MUTUA**, que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PUERTO INCA**, representado por el Director, Mg. Cesar Sánchez Calero identificado con DNI N° **22422454**, con domicilio institucional en Av. Sánchez Cerro S/N Puerto Inca, a quien en adelante se le denominará “**EL INSTITUTO**”; y de la otra parte, el Sr. **JUAN JOEL DURÁND CLAUDIO**, identificado con DNI N° **23159559**, propietario del “**FUNDO BELLAVISTA**” ubicado en la provincia de Puerto Inca, a quien en adelante se le denominará “**EL EMPRESARIO**”; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre el **INSTITUTO** y la **EMPRESA** con el propósito de promover actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo académico técnico y profesional de los estudiantes de **EL INSTITUTO**, así como a la mejora continua de los procesos y servicios de la empresa mediante la realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo pasantía de prácticas de unidades didácticas y asistencia técnica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “EL EMPRESARIO”**

1. Brindar a los estudiantes seleccionados un espacio adecuado para la realización de EFSRT o prácticas profesionales, garantizando un entorno seguro y favorable para el aprendizaje.
2. Establecer horarios flexibles que se adecuen a las necesidades académicas del estudiante, priorizando su bienestar y desarrollo integral.
3. Al finalizar la práctica o experiencia evaluar el desempeño del estudiante.
4. En caso de accidente o emergencia médica, **EL EMPRESARIO** colaborará con la movilización inmediata del estudiante al centro de salud más cercano, sin asumir costos médicos, ya que los estudiantes están cubiertos por el Seguro Integral de Salud (SIS). **EL EMPRESARIO** no tendrá responsabilidad económica alguna por los gastos médicos que se deriven del incidente.

**TERCERA: COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”**

1. Seleccionar a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para las EFSRT o prácticas profesionales.
2. Designar un docente supervisor que acompañe y realice seguimiento académico al estudiante.





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

3. Coordinar permanentemente con EL EMPRESARIO para evaluar el desarrollo de las actividades formativas.
4. Entregar la documentación necesaria que acredite la condición del estudiante como practicante.

**CUARTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (04) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo expreso entre ambas partes.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea compartida durante la ejecución del presente convenio.

**SEXTA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y por escrito.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio antes del vencimiento del plazo acordado, comunicándolo con una anticipación no menor de 30 días calendario, mediante documento escrito y debidamente sustentado.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier controversia derivada del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, podrán acudir a las instancias legales correspondientes.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, en la localidad de **Puerto Inca**, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO "PUERTO INCA"

*[Signature]*  
**CESAR SANCHEZ CALERO**  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
**Juan José Durand Claudio**  
D.I.E 23159559





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

3. Coordinar permanentemente con EL EMPRESARIO para evaluar el desarrollo de las actividades formativas.
4. Entregar la documentación necesaria que acredite la condición del estudiante como practicante.

**CUARTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (04) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo expreso entre ambas partes.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea compartida durante la ejecución del presente convenio.

**SEXTA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y por escrito.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio antes del vencimiento del plazo acordado, comunicándolo con una anticipación no menor de 30 días calendario, mediante documento escrito y debidamente sustentado.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier controversia derivada del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo, podrán acudir a las instancias legales correspondientes.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, en la localidad de **Puerto Inca**, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO "PUERTO INCA"  
*[Signature]*  
D. S. CESAR SANCHEZ CALERO  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
D. I. I. 23159569

